

	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL			
	Código: PE-PR-01	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

1. Objetivo

Elaborar el Plan de Acción Institucional de la Corporación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1200 de 2004 compilado en el Decreto 1076 de 2015, atendiendo las modificaciones de la Ley 1263 de 2008, definiendo el marco general, síntesis ambiental, plan operativo, plan financiero y plan de seguimiento y evaluación, con proyección a cuatro (4) años, para el logro de los objetivos, metas e indicadores del mismo, en correspondencia con los compromisos planteados en el PGAR, al Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), a los Programas, Proyectos, Metas e indicadores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales (Resolución 667 de 2016).

2. Alcance

Aplica desde el proceso de formulación hasta el de seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Institucional.

3. Términos y Referencias

3.1. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL – PAI, Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional.

En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

3.2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL -PGAR -.El Plan de Gestión Ambiental Regional es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones. El Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia de mínimo 10 años.

Página 1 de 9		
Elaboró: Jesús León Insignares	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL			
	Código: PE-PR-01	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

3.3. POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL: Son las directrices, principios y orientaciones en materia ambiental y desarrollo sostenible, impartidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como máximo ente rector, que son acatadas por las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades Ambientales que integran el Sistema Nacional Ambiental SINA, sobre la cual se basa la administración del medio ambiente y de los recursos naturales.

4. Procedimiento

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Conformación de grupo de trabajo</p> <p>Mediante Resolución se designa el grupo de funcionarios responsables de la formulación del Plan de Acción, en cada una de los componentes a saber; 1. Marco general, 2. Síntesis Ambiental del área de jurisdicción, 3. Acciones operativas, 4. Plan Financiero, 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación. Esto se deberá llevar a cabo durante los primeros 10 días hábiles del inicio del nuevo periodo de Administración.</p> <p>Además, se notificará a los servidores designados la resolución por la cual se integra un grupo de trabajo para la formulación del PAI y se establecen parámetros para su formulación.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.8.6.4.12 Decreto 1076 de 2015 /Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible</p>	Director General	<p>Resolución por la cual se integra un grupo de trabajo para la formulación del PAI y se establecen parámetros para su formulación.</p>

	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL			
	Código: PE-PR-01	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO
2	Formulación de la propuesta metodológica Se convoca a reunión al grupo de funcionarios que conforman el grupo de trabajo para la formulación del PAI a fin de elaborar la propuesta metodológica y operativa para abordar el plan de acción, durante los 15 días hábiles posteriores creación del mismo. Nota: La propuesta metodológica debe contener la asignación de temáticas y responsables por grupos para cada componente y el cronograma definido.	Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible	Coordinador del proyecto	Propuesta Metodológica
3	Capacitación para los equipos de trabajo Se instruye a los profesionales encargados de la formulación del PAI, sobre las dimensiones estratégicas, temas a abordar, articulación con otros instrumentos de planificación, elaboración del diagnóstico. Marco general y síntesis ambiental y pilotos para socialización con la comunidad.	Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible	Coordinador del proyecto	Actas de reuniones

	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL			
	Código: PE-PR-01	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO	
4	Elaboración de Componentes	<p>De acuerdo a los requerimientos necesarios para la elaboración del plan de acción se desarrollarán sus componentes de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación del Marco General; que contendrá como mínimo la descripción de las principales características ambientales y socioeconómicas de la jurisdicción, las problemáticas y potencialidades del territorio, los objetivos de la administración y las estrategias de articulación con los instrumentos de planificación ambiental. 2. Elaboración de la síntesis ambiental; donde se priorizan los problemas analizados en el diagnóstico contenido en el PGAR, a la localización de esos problemas para focalizar los sitios de intervención y a la evaluación de los factores institucionales y de gobernabilidad que los afectan. 3. Definición de acciones estratégicas u operativas; contiene los programas y proyectos prioritarios para dar respuesta a la problemática ambiental y desarrollar las potencialidades de la oferta natural de la jurisdicción de la Corporación. 4. Plan Financiero; contiene las estrategias de financiación a lo largo del Plan de Acción. 5. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación con la coordinación del Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible, se deberá medir el impacto sobre los objetivos del desarrollo sostenible. <p>Nota: Estos componentes se desarrollan con base a la guía metodológica para la formulación y seguimiento Plan de Acción.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.8.6.4.12 Decreto 1076 de 2015</p>	<p>Equipo formulador</p>	<p>Documentos word y formatos en excel.</p>

	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL			
	Código: PE-PR-01	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO	
5	Preparación de mesas de trabajo	Establecer la logística para la realización de las mesas de trabajo, en las cuales se establecerá fechas, hora y municipios en donde se dará a conocer los lineamientos para la construcción del Plan de Acción.	Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible	Coordinador del proyecto y equipo formulador	Actas de trabajo
6	Socialización y Validación con comunidad	1. Definir el cronograma y el instructivo para desarrollar los talleres. 2. Convocar a los actores regionales por zonas. 3. Desarrollar talleres con actores regionales para identificar y validar las potencialidades, problemática ambiental regional y propuestas de proyectos. 4. Consolidar la síntesis ambiental regional.	Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible	Coordinador del proyecto y equipo formulador	Cronograma, instructivo talleres, oficios de convocatoria, memorias talleres
7	Definición propuesta estratégica y programática	Con base en el trabajo con la comunidad y en las necesidades ambientales identificadas para las dimensiones estratégicas, se formulan las acciones, metas y proyectos, articuladas con los otros instrumentos de planificación se procede a : 1. Definir la propuesta estratégica a partir de la síntesis ambiental, propuestas resultado de los talleres y el marco estratégico de la corporación (misión, visión, objetivos, políticas). 2. Definir las acciones operativas del plan (programas, proyectos, indicadores y metas anuales).	ARTÍCULO 2.2.8.6.4.12 Decreto 1076 de 2015 / Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible	Coordinador del proyecto y equipo formulador	Propuesta del plan operativo

	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL			
	Código: PE-PR-01	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO	
8	Elaboración del Plan Financiero	<p>1. Proyectar los ingresos por fuentes y gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda para el cuatrienio.</p> <p>2. Definir las estrategias de apalancamiento financiero para la ejecución del Plan de Acción.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.8.6.4.12 Decreto 1076 de 2015 / Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible</p>	<p>Coordinador del proyecto y Subdirección financiera</p>	Plan financiero
9	Consolidación de la versión Preliminar del Plan de Acción	<p>1. Organizar consolidar la información por componentes del PAI.</p> <p>2. Redactar el documento preliminar del PAI.</p> <p>3. Socializar con el Equipo Directivo y Equipo PAI el documento preliminar.</p> <p>4. Realizar ajustes al PAI (si es necesario).</p>	Decreto 1200 de 2004	Equipo Designado	PAI (versión Preliminar)

	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL			
	Código: PE-PR-01	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO	
10	Audiencia Pública de presentación del PAI	<p>1. Elaborar y firmar el aviso de audiencia pública, 30 días calendario antes de la celebración de la audiencia pública.</p> <p>2. Convocar a actores departamentales.</p> <p>a. Fijación del aviso de la audiencia pública al día siguiente de su expedición y durante diez días hábiles en la Secretaría General y publicación en el mismo término en la página web y en un diario de circulación regional.</p> <p>b. Invitación y remisión del aviso de Audiencia. Pública a las alcaldías y personerías para su fijación, así como el formato de inscripción o link establecido para intervenir en la audiencia pública.</p> <p>c. Difusión del aviso de la audiencia pública a través de medios de comunicación radial Regional y local.</p> <p>d. Convocar a la audiencia pública al Procurador General de la Nación o su delegado, Contralor General de la República o su delegado, Defensor del Pueblo o su delegado.</p> <p>3. Disponer del PAI versión preliminar en la Secretaría General, Subdirección de planeación, pagina Web.</p> <p>4. Inscribir a los actores regionales para participar en la audiencia pública hasta con 3 días hábiles de antelación a la fecha de celebración en la Secretaría General, alcaldías y personerías municipales.</p> <p>5. Celebrar la Audiencia Pública en la sede principal de la Corporación, alcaldías municipales, auditorios o lugares ubicados en la jurisdicción, que será presidida por el presidente del Consejo Directivo, quien designará un secretario y dará lectura al orden del día e instalará la audiencia pública, señalando el objeto y alcance de la misma, dará lectura al aviso de la convocatoria y al reglamento interno bajo el cual esta se desarrollará.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.8.6.4.3. DECRETO 1076 DE 2015</p> <p>ARTÍCULO 2.2.2.4.1.7. DECRETO 1076 DE 2015</p> <p>ARTÍCULO 2.2.8.6.4.8. DECRETO 1076 DE 2015</p>	Director General / Secretario General	Audiencia presentada

	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL			
	Código: PE-PR-01	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO	
11	Audiencia Pública de presentación del PAI	<p>6. Presentación del proyecto de Plan de Acción Cuatrienal, por parte del Director General de la Corporación Autónoma Regional, se deberá hacer énfasis en los programas y proyectos identificados, el plan financiero propuesto y su justificación. Grabación de la audiencia pública en medios magnetofónicos y/o audiovisuales y transmitir en medios masivos a juicio de la Corporación.</p> <p>7. Elaboración del acta de la audiencia pública por parte del secretario, dentro de los 5 días hábiles siguientes de su celebración, que será suscrita por el presidente, donde se recogerán los aspectos más importantes expuestos durante su realización y serán objeto de análisis y observación por el Director General y por el Consejo Directivo al momento de aprobación.</p>		<p>Director General / Secretario General</p>	<p>Audiencia presentada</p>
12	Ajustes al PAI	<p>De ser necesario, se harán los ajustes de acuerdo con las observaciones e intervenciones hechas durante la audiencia pública</p>	<p>DECRETO 1076 DE 2015</p>	<p>Equipo Designado</p>	<p>PAI</p>
13	Aprobación del PAI	<p>Aprobar el PAI mediante Acuerdo de Consejo Directivo que debe celebrarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación en audiencia pública.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.8.6.4.10. DECRETO 1076 DE 2015</p>	<p>Consejo Directivo.</p>	<p>Acta de consejo Directivo Documento final aprobado</p>
14	Publicación y difusión del PAI.	<p>1. Publicar en la página web dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación.</p> <p>2. Disponer del PAI en la Secretaría General, Oficina de planeación y Sedes de la Corporación.</p>	<p>Decreto 1200 de 2004</p>	<p>Coordinador PAI.</p>	<p>PAI Publicado</p>

	PROCEDIMIENTO			
	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL			
	Código: PE-PR-01	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO
15	Seguimiento a la ejecución del PAI Llevar a cabo 4 audiencias públicas para seguimiento al PAI a. Tres audiencias para presentar los avances anuales, a realizar en el mes de abril de cada año. b. Una audiencia en diciembre del año 4 para presentar los resultados del cuatrienio.	ARTÍCULO 2.2.8.6.4.11. DECRETO 1076 DE 2015	Director General	Informe de gestión y Seguimiento

5. Puntos de Control

Actividad 10. Audiencia Pública de presentación del Plan de Acción Institucional.
Actividad 15. Seguimiento a la ejecución del PAI

6. Anexos

No Aplica

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	01/10/2012	Creación del Documento
2	13/11/2020	Actualización al proceso de formulación y seguimiento del plan de acción, con base en normas actuales y términos correctos. Adicionalmente, se le incluyó el nuevo logo SGI.